

pública de Colombia Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico **SICGMA**

Expediente No. 2014-526

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. 31 DE JULIO DE 2023

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ordinario, instaurado por **AGADENSON CAMACHO HERRERA** contra **PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A.,** informándole que regresó del Superior. Sírvase Proveer.

 $\dot{}$

WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS

SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA 31 DE JULIO DE 2023

De conformidad con el informe secretarial y a la vista el expediente, se observa que en decisión del 31 de mayo de 2023, el H. Tribunal Superior modificó la decisión adoptada por esta Unidad Judicial a través de providencia del 24 de agosto de 2021 en la que se resolvió librar mandamiento de pago contra la demandada, e impuso costas en esa instancia. Por lo anterior se obedecerá y cumplirá lo resuelto por el superior, en consecuencia, se avocará el conocimiento del asunto de marras.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior; de conformidad a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: REALÍCESE, por la secretaría del Juzgado la liquidación de costas, una vez ejecutoriada la presente providencia, conforme a lo establecido en el artículo 366° del Código General del Proceso, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: CUMPLIDO lo indicado en el numeral anterior, regrese el presente proceso al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA HOY, <u>1 DE AGOSTO DE 2023</u>, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR ESTADO No. 33

WPOM

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4 Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co

Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla - Atlántico. Colombia

